



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 769-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 8743-2019, la administrada LEONOR ROCA NAULA identificada con DNI N° 25184800 solicitando certificado de zonificación y vías; del predio denominado La Palma, ubicado en la Zona Las Hoyadas Las Joyas, sector de Hueso Ballena, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,773.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 12.09.2019
- Cata Poder a favor de Ruth María Santiago Palomino
- Copia simple de traspaso de posesión de fecha 14.10.2014
- Memoria descriptiva y Plano perimétrico de predio elaborado y firmado por el Ing. Edison Arturo Grandes Chumpitaz con CIP N°17467
- Recibo de pagos N° 9942 de fecha 12.09.2019, por el monto de S/ 173.00.

Que, con INFORME N°1196-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.09.19 emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio La Palma, ubicado en la Zona Las Hoyadas Las Joyas, sector de Hueso Ballena, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,773.00 m². y que conforme a la Ordenanza N° 006-95-MPC que aprueba el Reglamento de zonificación de usos del suelo de la provincia de Cañete, modificado por la Ordenanza N° 026-2002-MPC le corresponde una zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE) y de sección de vía a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-95-MPC, su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contrario;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°261-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.09.19 a favor de la administrada LEONOR ROCA NAULA identificada con DNI N° 25184800 quien solicita certificado de zonificación y vías; del predio denominado La Palma, ubicado en la Zona Las Hoyadas Las Joyas, sector de Hueso Ballena, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,773.00 m²; según los considerandos expuestos.

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

J. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELIF. (01) 521-2387

E-mail: www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

W

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLESA PAICO RUIZ
GERENTE DE SERVICIOS DEL PROYECTO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 261 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº08743-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, denominado La Palma, ubicado en la Zona Las Hoyadas Las Joyas, sector de Hueso Ballena, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,773.00 m²; tiene la siguiente zonificación:

Zona de Tratamiento Estratégico - (Z.T.E.): de acuerdo a la Ordenanza N° 006-95-MPC que aprueba el Reglamento de zonificación de usos del suelo de la provincia de Cañete, modificado por la Ordenanza N° 026-2002-MPC le corresponde una zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE).

Zona de Tratamiento Estratégico: Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia.

Uso genérico.- como área colindante a futura expansión urbana y/u otros usos.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura aproximada del km 63 y luego a la derecha de norte a sur, conforme su plano de localización.

No tiene secciones de vías aprobadas las mismas que se deben precisar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LEONOR ROCA NAULA

DNI N°25184800

San Vicente de Cañete, 19 de Setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


Vigencia: 36 meses